

1-04.06-462/17  
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2017

Doctora  
**MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS**  
Directora Técnica ante el Sector Educativo  
Contraloría General de Santiago de Cali

CONTRALORÍA GENERAL  
DE SANTIAGO DE CALI  
VENTANILLA ÚNICA

27 SEP 2017

Rad. 17356

6 Fol.  
1 cd.  
Rég. Par.



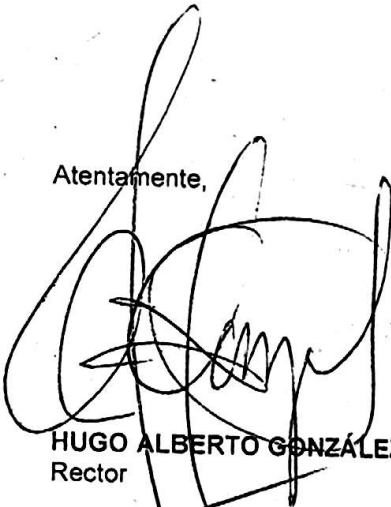
**Asunto: Plan de Mejoramiento**

Cordial Saludo,

En atención y cumplimiento a la Resolución No. 0100.024.03.17.006 de la Contraloría General de Santiago de Cali, presento el Plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoria Regular AGEI-2016 realizada en nuestra institución.

La información se entrega de manera física y digital en C.D.

Atentamente,



**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**  
Rector

Copia:  
Archivo Rectoría  
Oficina de Control Interno.



**FORMATO F-PM-01 PLAN DE MEJORAMIENTO**

4- NIT 805.000.889-0

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: Ing. HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ

3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: Economista GLORIA AMPARO CAICEDO NARVAEZ

5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2016

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA GESTION FISCAL DE INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO VIGENCIA 2016. MODALIDAD REGULAR

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 27/09/2017

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
1	Hallazgo Administrativo No. 1 En la evaluación del contrato de suministro e impresión del material litográfico y digital, para apoyar la gestión en las diferentes oficina de la UNIAJIC No. DJC-SA-08.01.02-087-2016, se evidencio que en la etapa precontractual, concretamente en el análisis del sector económico, los indicadores económicos de la impresión y litografía corresponden al año 2012, lo cual significa que esta desactualizados en relación con la elaboración de los estudios previos, a fin de determinar el valor presente de esta actividad económica. Las debilidades en la elaboración de los estudios previos (análisis del sector económico) pueden generar riesgos en la administración de los recursos públicos.	Incluir en los análisis del sector una tabla con los precios promedio del mercado de los tres últimos años de referencia a la vigencia que se piensa contratar.	100% de los análisis del sector incluyan la tabla de los precios de los últimos años	Análisis del sector	Oficina Asesora Jurídica	Marzo 31 de 2018	Supervisores de contratos	% Análisis del sector con tablas de precios actualizadas
2	Hallazgo Administrativo No. 2 En la revisión de los contratos DJC-SA-08.02.04-191-2016, DJC-SA-08.03.02-074-2016, DJC-CD-08.03.02-174-2016, DJC-CD-08.04.03-028-2016, DJC-CD08.03.02-042-2016, DJC-CD08.03.02-042-2016, DJC-SA.08.02.01-077-2016, se constato que los contratos se publicaron en el SECOP después de los 3 días siguientes a su suscripción.	Publicar oportunamente la gestión contractual en el SECOP	100% de los procesos contractuales publicados oportunamente.	Documento que da instrucción de publicar en SECOP a un servidor o a un contratista incluyéndolo en las actividades de la prestación del servicio. Comunicación de condiciones generales para los contratistas estableciendo los tiempos de firmas de los contratos.	Oficina Asesora Jurídica	Enero 31 de 2018	Gloria Inés López Gómez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica	% de procesos contractuales publicados oportunamente

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
3	<p>Hallazgo Administrativo No. 3</p> <p>Se comprobó deficiencia en la supervisión de los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DJC-SA-08-01.02-087-2016, cuyo objeto es el suministro e impresión de material litográfico, el término de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio el 19 abril hasta el 6 de diciembre de 2016, por \$104.564.193, a cancelar en pagos parciales. Sin embargo, el acta parcial, el acta de finalización e informe final de supervisión se realiza el último día de ejecución, es decir, el 6 de diciembre de 2016. Igualmente, el informe final es muy escueto y no se ha efectuado la liquidación del contrato.</li> <li>- DJC-CD-08.03.02-043-2016, suscrito con la firma Eventos Arranzanzen Publicidad y Logística S.A.S, por \$60.000.000, el contratista no especificó los valores parciales de cada servicio en las facturas de venta, solo se limitó a describir el objeto del contrato. Igualmente, el contrato fue adjudicado en el 50%, y no se exigió la garantía de calidad del servicio.</li> <li>- DJC-CD-08.03.02-018-2016, suscrito con la empresa Transportes Rio Cauca Servicios Especiales Ltda., el contratista no especifica el tipo de vehículo ni el número de pasajeros transportados en las facturas de venta.</li> </ul> <p>Es deber legal de la entidad ejercer la vigilancia, control y seguimiento de las cláusulas contractuales, para asegurar el cumplimiento de la normatividad.</p> <p>La supervisión debe hacerse mediante un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de conformidad con</p>	<p>Reinducción a Supervisores de contratos para adelantar supervisiones e Interventoría de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>100% de los Supervisores e interventores cumpliendo con el procedimiento.</p>	<p>Manual de Supervisión e Interventoría divulgado Carpetas contractuales</p>	<p>Oficina Jurídica Asesora</p>	<p>Mazo 31 de 2018</p>	<p>Gloria Inés López Gómez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>% Cumplimiento con los informes de supervisión e interventoría</p>
4	<p>Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 4</p> <p>En la evaluación del contrato No. MC-08-04-107-2015, suscrito con la firma Movitronic S.A.S., el día 30 de octubre de 2015, cuyo objeto es la compra de máquinas de gimnasio para la realización y desarrollo de los cursos deportivos de bienestar universitario en la IUJUC, se constató que los elementos deportivos se encuentran en un depósito de la sede norte de la Universidad, sin uso, desde la época de su adquisición, esperando la adecuación del espacio donde funcionaría el gimnasio.</p> <p>Lo anterior, se presenta por debilidades en el proceso de la planeación estratégica, toda vez, que llevan 21 meses sin su uso, ocasionando riesgos en el cumplimiento efectivo de los fines pretendidos con la contratación y en la administración de los recursos públicos.</p> <p>La Institución Universitaria no ha logrado el impacto deseado, cual es, satisfacer la necesidad de recreación y deportiva a la comunidad universitaria, constituyéndose en una presunta falta disciplinaria de conformidad a lo establecido en la Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1.</p>	<p>Utilizar las máquinas de gimnasio atendiendo el protocolo de uso</p>	<p>100% de disponibilidad de las máquinas de gimnasio</p>	<p>Planilla de Utilización de Gimnasio Planilla de control de mantenimiento Preventivo y correctivo Registro fotográfico periódico</p>	<p>Oficina Bienestar Universitario</p>	<p>Mazo 31 de 2018</p>	<p>Yolanda Ochoa - Directora de Bienestar Universitario</p>	<p>Tiempo Disponibilidad de las máquinas de gimnasio</p>
5	<p>Hallazgo Administrativo No. 05</p> <p>En la evaluación del factor de gestión contractual, se evidenció que en las minutas contractuales no se encuentra definido o alineado el Proyecto o Ficha al cual pertenece ese producto o servicio a contratar.</p> <p>Es deber de las entidades elaborar sus minutas contractuales alineadas al espíritu, productos y actividades de los proyectos o fichas de inversión.</p> <p>Lo anterior por debilidades de control y monitoreo que puede generar una posible contratación improvisada e imposibilidad de controlar y medir el alcance de las metas establecidas en la planeación.</p>	<p>Expedir acto Administrativo que establezca un marco de referencia que garantice la trazabilidad en los procesos de contratación</p>	<p>100% de los contratos identificando los proyectos de inversión.</p>	<p>Acto administrativo Estudios previos / Minuta contractual.</p>	<p>Oficina Jurídica Asesora</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Gloria Inés López Gómez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica Luis Guillermo Betancourt Maradiaga - Secretario General</p>	<p>Trazabilidad de los proyectos en el proceso contractual.</p>

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
6	<p>Hallazgo Administrativo No. 06</p> <p>Formatos F-05 B. Propiedad Planta y Equipos —Adquisiciones y Mejoras.</p> <p>La columna valor de la transacción, no refleja las adquisiciones o compras realizadas o efectuadas en la vigencia 2016, evidenciándose que la entidad rindió los saldos del balance de la cuenta 1605- Terrenos.</p> <p>Los Formatos F-06 y F-07 se rindieron consolidados, debiéndose presentar desagregado en cada uno de sus rubros. Así mismo la entidad no rindió la totalidad de los Actos Administrativos de adiciones y modificaciones al Presupuesto.</p> <p>Es responsabilidad de las entidades que administran fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada.</p> <p>Lo anterior, por falta de control y monitoreo en el proceso de rendición, ocasionando que la información rendida no sea confiable.</p>	<p>Rendir los formatos en el aplicativo SIA según el manual establecido por la CGSC para el diligenciamiento de los mismos</p>	<p>Formatos validados correctamente en la plataforma SIA</p>	<p>Formatos rendidos en la plataforma SIA</p>	<p>Plataforma SIA</p>	<p>28 de febrero de 2018</p>	<p>Responsables determinados en la Resolución Rectoral N° 296 de febrero 22 de 2016.</p>	<p>100% Formatos rendidos en debida forma</p>
7	<p>Hallazgo Administrativo No. 07</p> <p>Al realizar el seguimiento correspondiente al "Cumplimiento Planes y Proyectos Gestión Ambiental" de la IUAJC en la vigencia 2016, se evidenció que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los colaboradores desconocen los programas ambientales de la entidad.</li> <li>- Los reportes de fallas ambientales no pasan por el responsable del área ambiental que es el idóneo en esos temas, sino que se resuelven directamente por mantenimiento.</li> <li>- No se utilizan productos biodegradables para el aseo y la higiene en las sedes.</li> <li>- En el laboratorio de química de la sede sur no existen recipientes ni señalización para el derrame de sustancias peligrosas.</li> </ul> <p>Es responsabilidad de las entidades que administran fondos o bienes del Estado, implementar programas que minimicen los riesgos ambientales inherentes a su funcionamiento o de impacto en la comunidad.</p> <p>Lo anterior se presentó por debilidades en el seguimiento y control a las metas establecidas en los planes ambientales, generando una mayor contaminación, así como posibles riesgos de accidentes en los laboratorios.</p>	<p>Implementar los "Criterios Ambientales" para la compra de materiales e insumos que se esboza en el Plan de Gestión Ambiental publicado en el SIGO</p>	<p>Implementación del 100% de los Criterios Ambientales para la compra de materiales e insumos</p>	<p>Acto administrativo que adopta y promulga los "Criterios Ambientales para de compra de materiales e insumos"</p> <p>Acompañamiento en campo para cumplimiento de los criterios ambientales</p>	<p>Oficina SST y Ambiental</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Sandra Calderón Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Marcela Puerta en el</p>	<p>% cumplimiento de los Criterios Ambientales para de compra de materiales e insumos</p>
8	<p>Hallazgo Administrativo No. 08</p> <p>Durante la verificación del cumplimiento de las TICs por parte de la IUAJC durante la vigencia 2016, la comisión auditora evidenció que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No existen políticas o procedimientos que reglamenten la forma de imprimir para el ahorro en el consumo de papel.</li> <li>- El área de sistemas y las diferentes salas de cómputo no cuentan con los equipos de seguridad frente a inundaciones o incendios.</li> </ul> <p>Es responsabilidad de las entidades que administran fondos o bienes del Estado, implementar las políticas y programas trazadas por el Gobierno Nacional relacionadas con las tecnologías de información y comunicaciones (TICS)</p> <p>Por las debilidades en el seguimiento y control al cumplimiento de las políticas y programas de TICs, se generan riesgos de funcionamiento y manejo de la entidad</p>	<p>Configurar un sistema de conteo que registre el número de impresiones a doble cara</p> <p>Caracterizar y valorar un sistema de detección de inundaciones e incendios</p>	<p>Sistema implementado registrando los eventos de impresión a doble cara</p> <p>Un (1) Documento con Caracterización y valoración de un sistema de detección de inundaciones e incendios</p>	<p>Informe de control</p> <p>Cronograma e informes parciales de avance en Caracterización y valoración de un sistema de detección de inundaciones e incendios</p>	<p>Oficina de TIC</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Carlos Rodríguez - Jefe de TIC</p> <p>Alberto</p>	<p>Disminución gradual de las impresiones a una cara.</p> <p>Documento con Caracterización y valoración de un sistema de detección de inundaciones e incendios</p>

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
9	<p>Hallazgo Administrativo No. 09</p> <p>En la evaluación al cumplimiento del "Control Fiscal Interno", se observó que se llevó a cabo la identificación, evaluación y valoración de los riesgos, sin embargo, no se evidenciaron registros del monitoreo y aplicación de los controles a los mismos por parte de los responsables de los procesos.</p> <p>Es deber de los responsables de los procesos llevar a cabo el control a los riesgos con el propósito de reducir la frecuencia de ocurrencia y mitigación de sus efectos por materialización.</p> <p>Lo anterior se presentó por ausencia de una cultura del autocontrol, lo que podría conllevar a incrementar la materialización del riesgo en la Institución.</p>	Realizar seguimiento periódico al Mapa de Riesgos Institucional	Reducir la materialización de los riesgos institucionales y mitigar con ello sus efectos	Registro de seguimiento en los Mapas de riesgo por proceso Actas de Seguimiento a los Riesgos por proceso	Calidad Institucional - Oficina Asesora de Planeación Archivo de gestión de las Oficinas de los Líderes de Proceso	Diciembre 31 de 2017	Líderes de Proceso	Materialización de Riesgos Institucionales (%)

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
10	<p><b>Hallazgo Administrativo No 10</b> En la evaluación llevada a cabo al Control Interno Fiscal, se observaron indicadores incumplidos en algunos procesos y no se evidenció que la Oficina de Control Interno realizara seguimiento a dichos incumplimientos.</p> <p>Es deber del responsable de la Oficina de Control Interno, en ejercicio del control independiente, medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.</p> <p>La condición evidenciada se presentó por deficiencia en la aplicación de los mecanismos de evaluación de la Oficina de Control Interno, lo que podría conllevar a incumplimiento reiterado de las metas trazadas por la Institución auditada.</p>	Realizar evaluación de la gestión de los procesos institucionales	Realizar seguimiento a la gestión de todos los procesos institucionales	Programa anual de auditorías aprobado Criterios de evaluación parámetros de calificación establecidos, aprobados y divulgados Informes de auditoría de Gestión por proceso	Oficina de Control Interno	Marzo 31 de 2018	Gloria Amparo Caicedo Narváez, Jefe de Control Interno	Cumplimiento del programa anual de auditorías (%)
11	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 11</b> Al verificar el Plan de Acción de la IU Antonio José Camacho durante la vigencia 2016 se evidenció que: - En el proyecto "Apoyo para la virtualización y modernización curricular en la IUAJC de Santiago de Cali", quedó pendiente la renovación de una licencia de software y la entrega de un informe de las acciones ejecutadas en el proceso de revisión de los recursos a cargo de la IUAJC Virtual. - En el proyecto "Implementación de fomento y desarrollo de la investigación", no se realizó: el Laboratorio de Comercio Exterior, Evento académico con el Liceo Aduanero ITSLA - Ecuador, ampliación de la oferta de posgrado, Artículos de los profesores doctorantes del DCB publicados, Documento guía de grupo ANUDAMIENTOS, Revista Digital y un boletín especializado en Ciencias Empresariales Es deber de las entidades estatales, cumplir sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas a realizarse cada año. Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se generan retrasos en los programas de la entidad.</p>	Fortalecer el seguimiento al Plan de Acción Institucional	Cumplir en más de un 90% los planes de acción como instrumento de gerencia pública	Procedimiento Banco de Proyectos Plan de Acción Institucional Actas e informes de seguimiento al Plan de Acción Institucional	Banco de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación	Marzo 31 de 2018	Lady Giovanna Muñoz - Profesional Banco de Proyectos	Grado de cumplimiento del Plan de Acción Institucional
12	<p><b>Hallazgo Administrativo No 12</b> En la evaluación del Plan de Acción de la vigencia 2016 se evidenció que los proyectos: "Conformación de alianzas y convenios para ampliar y cualificar la oferta académica de la IUAJC de Santiago de Cali" e "Implementación de fomento y desarrollo de la investigación" la apropiación para cubrir los gastos de tiquetes en el presupuesto está clasificada en gastos de funcionamiento. Es deber de las entidades estatales, cumplir sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, el cual debe estar en armonía con el presupuesto anual. Lo anterior por desconocimiento en la clasificación del objeto del gasto (funcionamiento e inversión), lo que genera que en los proyectos las apropiaciones de inversión no refleje lo realmente ejecutado.</p>	Ejecutar la compra de tiquetes por los proyectos de inversión "Conformación de alianzas y convenios para ampliar y cualificar la oferta académica de la IUAJC de Santiago de Cali" e "Implementación de fomento y desarrollo de la investigación"	100% de las compras de tiquetes para los proyectos de alianzas y convenios para ampliar y cualificar la oferta académica de la IUAJC de Santiago de Cali" e "Implementación de fomento y desarrollo de la investigación", afectando los respectivos rubros de inversión	Sistema Gestasoft (Auxiliares de Ejecución presupuestal)	Dirección financiera	Marzo 31 de 2018	Carlos Ardilla - Director Financiero	% Cumplimiento de la clasificación del gasto de inversión

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación.	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
13	<p><b>Hallazgo Administrativo No.13 con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria</b></p> <p>Se observó que la Entidad no afioró en el presupuesto de la vigencia 2016, el total, de los recursos para el pago del Impuesto predial y Complementarios y Mega Obras al Municipio de Santiago de Cali. Por lo anterior, no canceló dichos tributos oportunamente incurriendo en el pago de intereses moratorios que van en detrimento patrimonial de las finanzas de la institución, donde se realizó el pago de intereses moratorios a diciembre 31 de 2016 por \$60.581.423 por concepto de Impuesto Predial y Complementarios y \$20.697.306 por valor de Mega Obras para un total \$81.278.729.</p> <p>Es deber de toda entidad pública atender los compromisos referentes al pago oportuno de sus impuestos, lo anterior debido a la ausencia de una política referente al pago de impuestos Municipales, conllevando a un detrimento Patrimonial a la Institución Unversitaria por \$81.278.729, vulnerando los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión fiscal, incurriendo en la conducta que trata la <b>Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1.</b></p>	<p>Pagar oportunamente los impuestos a la administración municipal</p>	<p>100% de los impuestos pagados oportunamente</p>	<p>Comprobante de egreso Facturas de impuestos canceladas Paz y Salvo</p>	<p>Dirección financiera</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Carlos Ardila - Director Financiero</p>	<p>impuestos pagados oportunamente</p>
14	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 14 con presunta incidencia Disciplinaria</b></p> <p>Se evidenció que la entidad no registró en el balance cuentas por pagar al Municipio de Santiago de Cali por concepto de contribución de Impuesto Predial Unificado en el siguiente predio</p> <p><b>CORREGIMIENTO PANACE VERDE LA VIGA CALLE 2</b></p> <p><b>IMPUESTO PREDIAL \$144.694.079.00</b></p> <p>Es deber de la Dirección Financiera de la Institución, registrar dentro de la vigencia fiscal todos los hechos financieros económicos, sociales y ambientales y ser revelados en los estados financieros</p> <p>Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control interno y la no aplicación de la normatividad contable pública en lo estipulado en las normas técnicas en materia de reconocimiento de los pasivos Numeral 9.1.2.3 Cuentas por Pagar, generando una subestimación en las cuentas contables, afectando la razonabilidad de los estados financieros, lo que presuntamente se tipifica en una conducta disciplinaria al omitir el valor descrito anteriormente, vulnerando los artículos 6de la Constitución Política, incurriendo en la conducta que trata los numerales 1 y 33 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Ley 298 de 1996 en sus artículos 3 y 4, normas que fueron declaradas ajustadas a la Constitución mediante sentencia C-487 de 1997 de la Corte Constitucional en uno de sus fallos también se refirió a que los normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación son vinculantes y de obligatorio cumplimiento</p>	<p>Registrar la cuenta por pagar al Municipio de Santiago de Cali por concepto de contribución de Impuesto Predial Unificado</p>	<p>Cuenta registrada</p>	<p>Registro Contable en el Sistema Gestasoft</p>	<p>Dirección financiera</p>	<p>Diciembre 31 de 2017</p>	<p>Carlos Ardila - Director financiero</p>	<p>Causación de la cuenta por pagar</p>
15	<p><b>Hallazgo Administrativo No 15</b></p> <p>En la cuenta 14706402—Pagos por Terceros Incapacidades por \$100.564.340 se observó que, en los auxiliares de esta cuenta, se contabilizan como deudores a los trabajadores, siendo lo correcto registrarlas a nombre de las EPS.</p> <p>Es deber de la Entidad registrar todas sus operaciones, observando las características cualitativas de la información contable que garantizan la confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad de la misma</p> <p>Lo anterior por deficiencias en la aplicación de la normatividad contable pública, afectando la calidad de la información contable</p>	<p>Contabilizar las incapacidades con el tercero (EPS) en el sistema Gestasoft</p>	<p>Contabilizar el 100% de las incapacidades con el tercero (EPS) en el sistema Gestasoft</p>	<p>Auxiliar de la cuenta por cobrar a las EPS</p>	<p>Contabilidad</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Carlos Ardila - Director Financiero</p>	<p>Informe contable del auxiliar de la cuenta por cobrar a las EPS</p>

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
16	<p>Hallazgo Administrativo No 16</p> <p>En la cuenta 14705402 —Pagos por Terceros Incapacidades por \$106.564.340 se evidenciaron saldos pendientes por cobrar por reembolso de prestaciones económicas a las EPS de vigencias anteriores con ineficientes gestiones de cobro administrativas para su reembolso.</p> <p>Es deber de la Entidad realizar el recobro oportuno de las incapacidades laborales, de acuerdo al sistema general de seguridad social en salud.</p> <p>Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control y monitoreo del cobro de las incapacidades, afectando la disponibilidad de los recursos que contribuyen al buen funcionamiento de la Entidad.</p>	<p>Recobrar las incapacidades ante las EPS</p>	<p>Recobrar EL 100% de las incapacidades ante las EPS</p>	<p>Solicitudes de pago a las PES</p> <p>Registros de pago por recobro de incapacidades</p> <p>Procesos ejecutivos por dilación de pagos</p>	<p>Administración de Personal</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Luz Marlene Restrepo - Jefe de Administración personal</p>	<p>% de oportuno de cobro de incapacidades reconocidas</p>

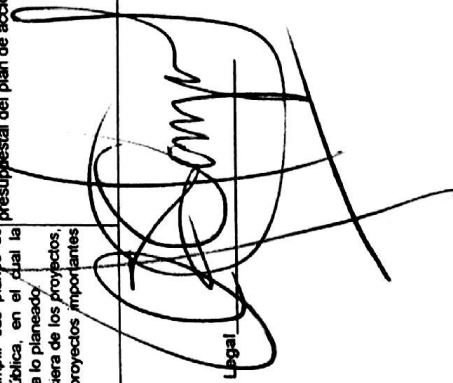
YAN



8 Nº	Descripción del Hallazgo	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr	Fuente de verificación	Lugar de verificación	Fecha de cumplimiento	Responsable del mejoramiento y/o cambio	Indicador de mejoramiento o resultado
17	<p><b>Hallazgo Administrativo No 17</b> Se observó que, en la Institución Universitaria, las funciones de la ejecución del Presupuesto y los registros de Contabilidad están a cargo de un solo funcionario. Es deber de la Entidad contar con una estructura financiera adecuada de tal forma que permita la segregación de funciones. Lo anterior por deficiencia en las políticas administrativas de la Entidad, lo que puede ocasionar riesgo en la calidad de información contable.</p>	<p>Precisar al interior de la Dirección financiera, por ordenamiento de la Vicerectoría administrativa, las funciones de contabilidad y de presupuesto</p>	<p>Funciones de Contabilidad y de Presupuesto debidamente asignadas</p>	<p>Documento de ordenamiento suscrito por la Vicerectoría Administrativa</p>	<p>Vicerectoría Administrativa</p>	<p>Diciembre 31 de 2017</p>	<p>Mónica Leonor Gómez - Viceirectora Administrativa</p>	<p>Funciones asignadas (Cant.)</p>
18	<p><b>Hallazgo Administrativo No 18</b> En la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se evidenció un saldo por depurar por \$550,009 que corresponde a pagos de Anticipos para adquisición de Bienes y Servicios. Es de aclarar que a diciembre 31 de 2016 esta cuenta debe presentar saldo cero. Es deber de la Entidad realizar una adecuada conciliación y depuración de las cuentas de manera permanente. Lo anterior es causado por deficiencias en la aplicación de procedimientos de verificación, control y seguimiento, lo que puede generar información financiera no confiable.</p>	<p>Revisar, analizar y ajustar la cuenta de Avances y Anticipos al cierre fiscal</p>	<p>100% de anticipos entregados a funcionarios, legalizados</p>	<p>Acta que contenga las decisiones concertadas en la reunión a Tesorería, Control Interno Disciplinario y Contabilidad sobre el informe que presenta el Director Financiero del estado de la depuración de la cuenta de Avances y anticipos al cierre fiscal de 2016</p> <p>Comunicaciones sobre gestión de legalización de avances y anticipos</p> <p>Saldos cerrados</p>	<p>Dirección financiera</p>	<p>Diciembre 31 de 2017</p>	<p>Carlos Ardila - Director Financiero</p>	<p>Sanearamiento contable (%)</p>
19	<p><b>Hallazgo Administrativo No 19</b> A diciembre 31 de 2015 la institución presenta un saldo en la cuenta 14750901-Deudas de Difícil Cobro -Cuenta por Cobrar a Estudiantes - \$94.699.723, y en la vigencia 2016 se observó que no se realizó gestión para depurar dicha cuenta. Es deber de la Entidad establecer acciones administrativas y técnicas, con el propósito de depurar las partidas y cuentas contables de manera permanente y sostenible Lo anterior se presenta por debilidades en las políticas y prácticas contables, lo que puede generar falta de confiabilidad y razonabilidad en las cifras expresadas en los Estados Contables.</p>	<p>Continuar con el saneamiento contable según la Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación</p>	<p>100% de la cuenta 14750901 depurada</p>	<p>Auxiliar por tercero resumen de la cuenta 14750901 Deudas de Difícil Cobro - Cuenta por Cobrar a Estudiantes</p> <p>Acta que contenga las decisiones concertadas en la reunión a Tesorería, Control Interno Disciplinario y Contabilidad sobre el análisis adelantado por el Director Financiero de cada caso de acuerdo a los registros contables al cierre fiscal</p> <p>Nota contable de ajuste de la cuenta 14750901</p>	<p>Dirección financiera</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Carlos Ardila - Director Financiero</p>	<p>Sanearamiento contable (%)</p>
20	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 20</b> Se evidencio en el auxiliar presupuestal 213020203-Viáticos y Gastos de Viaje por valor de \$128.496.791 donde se utiliza como medio de pago la tarjeta de crédito No 491330-0-1191-22-101VQB Visa empresarial que se tiene con el Banco de Occidente, la cual se está utilizando sin que la institución haya realizado un acto administrativo. Es deber de la Entidad velar que en la ejecución del presupuesto se suscriban los diferentes actos administrativos, para autorizar los gastos. Lo anterior se presenta por debilidades en el procedimiento presupuestal para ordenar el gasto, generando riesgo en el manejo de los recursos presupuestales.</p>	<p>Incluir en los Actos administrativos, la autorización para el uso de la tarjeta de crédito corporativa</p>	<p>Respaldo administrativo para el uso de la Tarjeta de Crédito corporativa en el 100% de los casos</p>	<p>Actos administrativos</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Diciembre 31 de 2017</p>	<p>Luis Betancourt Maracilaga - Secretario General</p>	<p>Acto administrativo expedido</p>

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
21	<p>Hallazgo Administrativo No. 21</p> <p>En la evaluación del Plan de Acción de la IUAJC durante la vigencia 2016 se evidenció que el proyecto denominado "Fortalecimiento de la proyección social de la Institución Universitaria Antonio José Camacho de Santiago de Cali" tuvo una baja ejecución presupuestal.</p> <p>Es deber de las entidades estatales, cumplir sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, en el cual la ejecución presupuestal debe ser conforme a lo planeado.</p> <p>Por las debilidades en la planeación financiera de los proyectos, lo cual genera que no se realicen otros proyectos importantes para el cumplimiento del Plan Estratégico.</p>	<p>Monitoriar periódicamente la ejecución presupuestal del plan de acción.</p>	<p>Cumplir en más de un 90% los planes de acción.</p>	<p>Plan de Acción Institucional</p> <p>Instrumentos de seguimiento a la ejecución presupuestal</p>	<p>Banco de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Marzo 31 de 2018</p>	<p>Lady Giovanna Muñoz - Profesional Banco de Proyectos</p>	<p>Grado de cumplimiento del Plan de Acción Institucional</p>

Firma Representante Legal



Firma



Firma Jefe Oficina de Control Interno